



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintidós de abril de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 484  
RADICADO N° 2021-00189-00

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 286 del C. G. del P., se corrige el auto de interlocutorio No. 555 del 16 de abril de 2.021, por inserción en estados del 19 de abril de 2.021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en favor BANCOLOMIBA S.A. y en contra de ELIZABETH GÓMEZ PABÓN, en su numeral primero, respecto del número del pagaré allí indicado, señalando que el numero correcto es 90000067757 y no 9000006757, como erradamente se indicó.

En todo lo demás el auto referido permanecerá igual.

Notifíquese este auto con el que libró mandamiento de pago en las mismas condiciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
JUEZ

a.g.